SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Nro. Rad: **2-2022-29745**
Fecha: **19/05/2022 11:32:42 AM**
Anexos: **1**

Bogotá D.C.

Señora:

YUDY ALEXANDRA ZULETA HIGUITA
Dirección: AC 6 A EST 38 91
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 145 DEL 04 DE ABRIL DE 2022

Apreciada Señora:

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la **Resolución 145 del 04 de abril de 2022** *"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*, la cual en su artículo 4 señala:

> ***"Artículo 4°.*** *- Comunicar el contenido de la presente resolución al hogar mencionado en el artículo 1".*

En consecuencia, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: SANDRA MILENA PEREZ PATINO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

Sistema de Gestión ISO 9001:2015 TÜVRheinland CERTIFICADO www.tuv.com ID 9105635812

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

TÜVRheinland CERTIFICADO Sistema de Gestión ISO 9001:2015 www.tuv.com ID 9105638812

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 145 **DEL** 04 ABR 2022

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto 324 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda conlos Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones"*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos del presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para signarlos en el marco de uno o varios Programas deVivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso alos programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a lavivienda de interés social.

RESOLUCIÓN No. 145 **DEL** 04 ABR 2022

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHTsuscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT DE 2018, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" delGobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya",constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron en el 2018, 2019, 2020 y 2021, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidióla Resolución 654 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrenciay Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".*

Que el artículo 6° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT estableció los requisitos a verificar por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad para la proyección del acto administrativo de asignación a que hace referencia el artículo 7° de la misma Resolución.

Que se realizó la verificación de tres (03) hogares en el Sistema de Información de la SDHT, los cuales se encuentran en estado Asignación – Asignado.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT dispone que cuando la renuncia se refiere al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que el parágrafo del artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT establece que la aceptación de renuncias a subsidios distritales complementarios en el marco del Programa Mi CasaYa no da lugar a inhabilidades para volver a solicitarlo, por parte de ninguno de los integrantes del hogar.

Que, con fundamento en la norma citada, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, expidieron las Resoluciones No (s) 872 de 2021, 27 y 78 de 2022, mediante las cuales se asignó el subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional

RESOLUCIÓN No. 145 **DEL** 04 ABR 2022

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2022-1086 suscrita por el señor **JONATHAN MUÑOZ MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.340.835 manifestó:

"(...) Solicitud Desvinculacion. Subsidio del Hábitat radicado No 2-2021-65503 que yo: Jonathan Muñoz con No cc 1.022.340.835 rechazo el subsidio por que ya firme Escrituras (...)" (SIC)

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2022-3769 suscrita por el señor **ESEQUIEL RUIZ JEJEN** identificado con cédula de ciudadanía No 4.099.839 manifestó:

"(...) ya que de manera voluntaria deseo renunciar al subsidio complementario de Hábitat (...)" (SIC)

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2022-8813 suscrita por la señora **YUDY ALEXANDRA ZULETA HIGUITA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.007.110.805 manifestó:

"(...) por medio del presente escrito me permito solicitar de manera formal la desmarcacion y/o renuncia del subsidio complementario del hábitat (...)" (SIC)

Revisado el Sistema de Automatización de Procesos y Documentos "FOREST" y el Sistema Integrado de Gestión Documental "SIGA" se identificó que a fecha de corte 01 de abril de 2022, los señores relacionados anteriormente no han radicado desistimiento a las solicitudes de renuncia al subsidio distrital complementario, asignado por la SDHT.

Así mismo, es de manifestar que revisado el correo institucional Micasaya@habitatbogota.gov.co, con fecha de corte 01 de abril de 2022, no se evidencia Escritura Publica remitida por las Constructora, tendiente a lograr el desembolso del Subsidio Complementario.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, al subsidio distrital complementario asignado por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 145 **DEL** 04 ABR 2022

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar las renuncias de tres (03) hogares que se relacionan a continuación, al subsidio distrital complementario que les fue asignado por la SDHT, así:

No.	No.	Fecha	Cédula	Id Hogar	Nombres	Apellidos	Valor de Subsidio Asignado
1	872	14/12/2021	1022340835	949918	JONATHAN	MUÑOZ MOLANO	$9.085.260
2	27	26/01/2022	4099839	974451	ESEQUIEL	RUIZ JEJEN	$9.085.260
3	78	28/02/2022	1.007.110.805	1053614	YUDY ALEXANDRA	ZULETA HIGUITA	$10.000.000

Artículo 2°.- La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá adelantar los trámites pertinentes para el cambio de marcación del hogar en la plataforma TRANSUNIÖN ha estado renuncia y liberar el respectivo cupo.

Artículo 3°.- Modificar parcialmente artículo 1° de las Resoluciones No (s) 872 de 2021, 27 y 78 de 2022 de la SDHT, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio complementario de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al hogar mencionado en el artículo1.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital121 de 2008, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 7°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 145 **DEL** 04 ABR 2022

"Por medio de la cual se aceptan tres (03) renuncias al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 8°. – La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1° del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información Mi Casa Ya y en el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Artículo 9°. - Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., A los 04 ABR 2022

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaria de Gestión Financiera

Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos